



LA CNMV INFORMA SOBRE LA PUBLICACIÓN OFICIAL DE NORMAS DE DESARROLLO TÉCNICO DE MiFID II y MiFIR (NIVEL II)

Madrid, 03 de abril de 2017

El próximo 3 de enero de 2018 comenzará a aplicarse la mayor parte de las disposiciones del conjunto normativo conformado por la Directiva MiFID II y por el Reglamento MiFIR¹, que se encuentra ya en vigor desde el mes de julio de 2014 (el nivel I).

La CNMV informa mediante esta comunicación sobre la publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea, el 31 de marzo, de la directiva y los reglamentos delegados que componen el grueso de su desarrollo técnico (el nivel II).

Esta publicación es el resultado de un laborioso y complejo trabajo técnico desarrollado por la Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA por sus siglas en inglés), que ha sido respaldado por las instituciones comunitarias, y al que la CNMV ha contribuido a través de su participación activa en los grupos de trabajo creados específicamente y en los comités permanentes de este organismo.

Asimismo, se recuerda que ESMA viene publicando a través de su página web documentos de preguntas frecuentes sobre cuestiones de implementación (el nivel III) que permiten una aplicación armonizada de la norma en aquellas cuestiones sobre las que se considera necesario realizar interpretaciones y aclaraciones.

Por tanto, con la actual publicación queda establecido el marco normativo europeo del proyecto MiFID II y MiFIR (el nivel I y II), sin perjuicio de los trabajos adicionales de implementación (el nivel III) y de los nacionales de transposición normativa de Directivas.

Enlace a los documentos en español y en inglés:

[Versión español](#)

[Versión inglés](#)

¹ Los textos normativos en virtud de los cuales se modificó la fecha original de aplicación de MiFID II – MiFIR son (i) la Directiva (UE) 2016/1034 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de junio de 2016, por la que se modifica la Directiva 2014/65/UE relativa a los mercados de instrumentos financieros y (ii) el Reglamento (UE) 2016/1033 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de junio de 2016, por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 600/2014 relativo a los mercados de instrumentos financieros, el Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre el abuso de mercado, y el Reglamento (UE) nº 909/2014 sobre la mejora de la liquidación de valores en la Unión Europea y los depositarios centrales de valores.